



DEVOLUCIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO

CÓDIGO:	P-SFA-ING-21
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	1 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

ELABORA	REVISAR	ADMINISTRA
RÚBRICA Rolando González Castaño Director de Ingresos	RÚBRICA Rafael Serna Sánchez Secretario de Finanzas y Administración	RÚBRICA Katia Lizbeth Salazar Reyes Directora de Planeación, Enlace y Proyectos Estratégicos

I. OBJETIVO

Establecer el procedimiento para la realización de devoluciones de multas de tránsito que se compruebe que son pagos dobles e improcedentes de las personas contribuyentes sobre el registro de la Dirección de Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración.

II. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la Dirección de Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración y comprende los conceptos de las multas que por error administrativo o por su característica no procedan; duplicidad de pago por causas imputables a la persona contribuyente que haya realizado tanto en la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado y en los módulos de la Tesorería Municipal del Estado de Nuevo León; captura de boleta en placas que no concuerden a la de la imposición o error de identificación de placas.

III. DEFINICIONES

D.G.F. Dirección General de Finanzas.

Error Administrativo. Aplicación errónea o doble cobro.

Persona moral. Es una organización con derechos y obligaciones que existe, pero no como individuo, sino como institución y que es creada por una o más personas físicas para cumplir un objetivo social que puede ser con o sin ánimo de lucro.

Reembolso. Monto a devolver en dinero o en cheque.



DEVOLUCIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO

CÓDIGO:	P-SFA-ING-21
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	2 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

IV. COMPETENCIAS

- **Personal de la Mesa de Hacienda de la Dirección e Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración**
 - Recibir el **SFA-ING-43** *Formato de Devolución de Multas de Tránsito*.
 - Orientar a la persona solicitante o persona moral sobre los documentos necesarios para entregar según corresponda (Anexo 1).
 - Reembolsar el dinero en efectivo a la persona solicitante o persona moral, en caso de que el reclamo sea por un importe menor a \$1,000 pesos M.N.
 - Extender la orden de pago a nombre de la persona solicitante o persona moral mediante un cheque, en caso de que el reclamo sea por un importe mayor a \$1,000 pesos M.N.
- **Responsable de la Jefatura de la Mesa de Hacienda de la Dirección e Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración**
 - Enviar la papelería a la Dirección de Ingresos para su verificación.
- **Responsable de la Jefatura de la Mesa de Hacienda de la Dirección e Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración**
 - Enviar la papelería a la Dirección de Ingresos para su verificación.
- **Dirección de Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración**
 - Revisar la información para solicitar el reembolso a la Dirección de Egresos.
 - Entregar el contra recibo a la persona solicitante o persona moral para que reciba su cheque en la Dirección de Egresos.
 - Archivar las copias de la orden de pago y la documentación emitida en el trámite.
- **Dirección de Egresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración**
 - Proporcionar la devolución del reclamo a la persona solicitante o la persona moral en cuanto se presente a cobrar.



DEVOLUCIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO

CÓDIGO:	P-SFA-ING-21
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	3 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

V. MARCO JURÍDICO NORMATIVO

A. TRATADOS INTERNACIONALES

- N/A.

B. NIVEL FEDERAL

- N/A.

C. NIVEL ESTATAL

- Ley de Ingresos para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Código Fiscal del Estado de Nuevo León.
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Nuevo León.
- Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León.

D. NIVEL MUNICIPAL

- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey.
- Reglamento de Tránsito y Vialidad del Municipio de Monterrey, Nuevo León.
- Reglamento que Regula el Procedimiento Único de Recurso de Inconformidad.

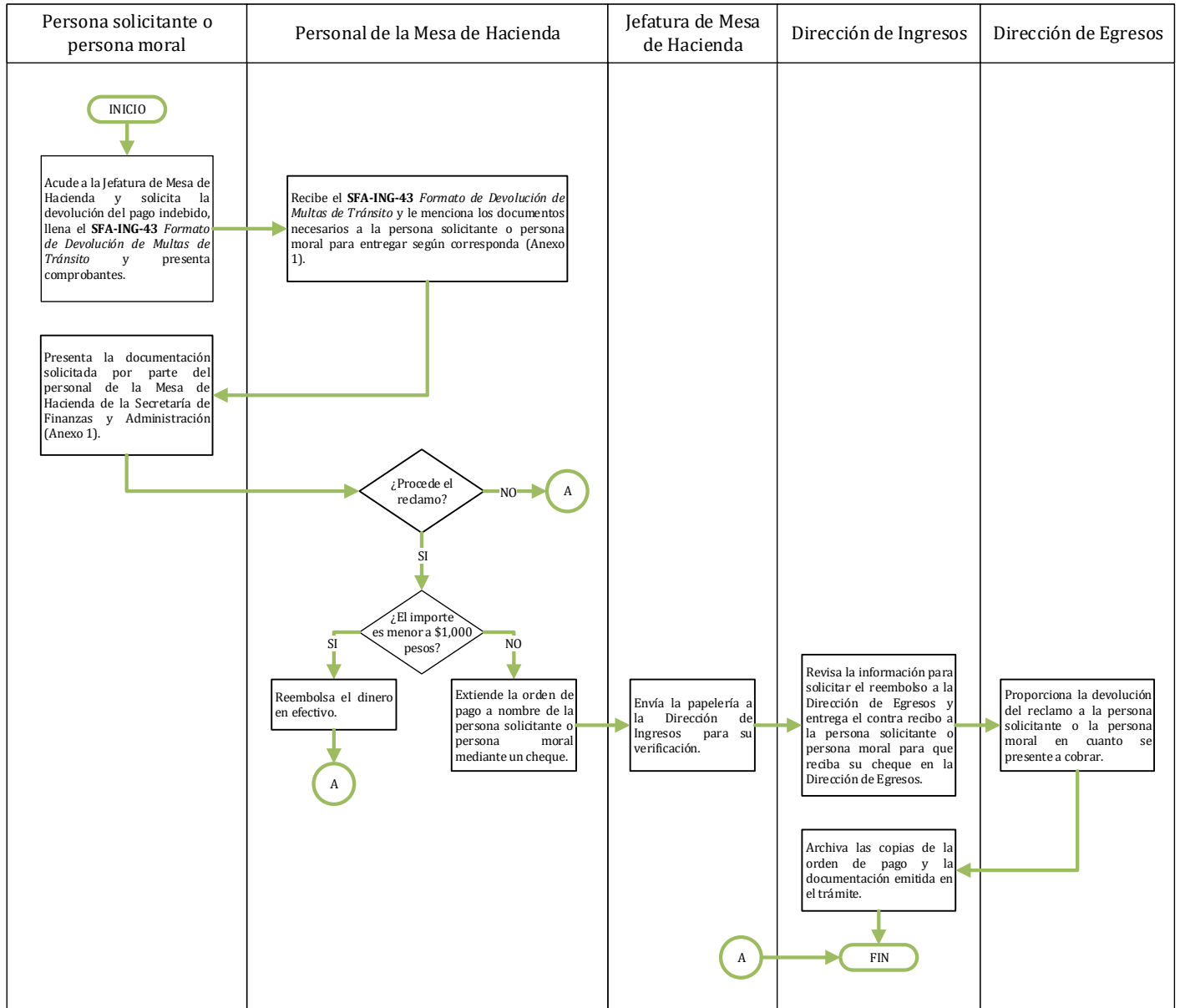


DEVOLUCIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO

CÓDIGO:	P-SFA-ING-21
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	4 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VI. DIAGRAMA DE FLUJO





DEVOLUCIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO

CÓDIGO:	P-SFA-ING-21
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	5 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

VII. DESCRIPCIÓN

- 7.1. La persona solicitante o persona moral acude a la Jefatura de Mesa de Hacienda y solicita la devolución del pago indebido, llena el **SFA-ING-43 Formato de Devolución de Multas de Tránsito** y presenta comprobantes.
- 7.2. El personal de la Mesa de Hacienda recibe el **SFA-ING-43 Formato de Devolución de Multas de Tránsito** y le menciona los documentos necesarios a la persona solicitante o persona moral para entregar según corresponda (Anexo 1).
- 7.3. La persona solicitante o persona moral presenta la documentación solicitada por parte del personal de la Mesa de Hacienda de la Dirección de Ingreso de la Secretaría de Finanzas y Administración (Anexo 1).
- 7.4. Si no procede el reclamo finaliza el proceso.
- 7.5. Si procede el reclamo y consta de un importe menor a \$1,000 pesos M.N., el personal de Mesa de Hacienda le reembolsa el dinero en efectivo y finaliza el proceso.
- 7.6. Si el reclamo es mayor \$1,000, el personal de Mesa de Hacienda extiende la orden de pago a nombre de la persona solicitante o persona moral mediante un cheque.
- 7.7. La persona responsable de la Jefatura de Mesa de Hacienda envía la papelería a la Dirección de Ingresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración para su verificación.
- 7.8. La Dirección de Ingresos de la D.G.F. revisa la información para solicitar el reembolso a la Dirección de Egresos de la D.G.F. de la Secretaría de Finanzas y Administración y entrega el contra recibo a la persona solicitante o persona moral para que reciba su cheque en la Dirección de Egresos de la D.G.F.
- 7.9. La Dirección de Egresos de la D.G.F. proporciona la devolución del reclamo a la persona solicitante o la persona moral en cuanto se presente a cobrar.
- 7.10. La Dirección de Ingresos de la D.G.F. archiva las copias de la orden de pago y la documentación emitida en el trámite y el proceso concluye.

VIII. REFERENCIAS Y/O BIBLIOGRAFÍA

N/A.



DEVOLUCIÓN DE MULTAS DE TRÁNSITO

CÓDIGO:	P-SFA-ING-21
VERSIÓN:	02
EMISIÓN:	30/06/23
PÁGINA:	6 de 6

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

IX. ANEXOS

- **Anexo 1.** Documentación para el reembolso de multa.
 - a) **Persona física**
 1. Recibos o comprobantes de pago originales, improcedencias o copias de las multas.
 2. Identificación oficial, original y copia por ambos lados.
 3. Si no es la persona titular, en caso de que se presente otra persona deberá portar una carta poder y su identificación oficial original y copia por ambos lados.
 - b) **Persona moral**
 1. Recibos o comprobantes de pago originales, improcedencias o copias de las multas.
 2. Escrito de hechos y razones.
 3. Identificación oficial, original y copia por ambos lados.
 4. Acta constitutiva y poder donde se le nombre ser el/la representante legal.

Medios de presentación del trámite.

Ingresar al link:

<https://tramites.monterrey.gob.mx/modules/ventanillaDigital/procedures/sfaing202203>

X. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	MOTIVO
01	08/03/18	Creación del procedimiento.
02	30/06/23	Se actualiza conforme al Reglamento de la Administración 2021 - 2024 de P-TMU-ING-05 a P-SFA-ING-21.